# Boletin

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas. Seis meses..... 4'90 \* Tres id .....

Números sueltos 25 centimos.

es n-

80

AL

glo

30-

al,

in-

de s.

ió na lo as er-de

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de

Africa sujetos à la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcalde-y Secretarios reciban este Boletin dispondran que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletin, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, Á VEINTICINCO CENTIMOS LÍNEA

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Seis meses..... Tres id.....

Pago adelantado.

## Parte oficial.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes, continuan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia

(De la Gaceta núm. 64).

#### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

Exemo. Sr.: Son varias las denuncias dirigidas á este Ministerio de que se están dictando autos de procesamiento contra Alcaldes y Concejales durante el período electoral, contraviniendo el criterio en que se inspiró esa Fiscalia al dictar su circular de 12 de febrero de 1916, interpretando acertadamente el pensamiento del Gobierno, de absoluto respeto á la libre emisión del sufragio, en vista de lo cual,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido à bien disponer que se ponga en conocimiento de V. E. tales hechos para que excite el celo de sus subordinados, à fin de que intervengan en los sumarios formados, velando por la observancia de los preceptos legales, interponiendo los oportunos recursos y adoptando las medidas conducentes à la consecución del indicado objeto y á la depuración de las responsabilidades que hayan podido contraerse.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años Madrid 28 de febrero de 1917.—Alvarado.— Señor Fiscal del Tribunal Supremo.

(De la Gaceta núm. 61.)

## Gobierno civil.

Minas.

D. LEONARDO DEL SAZ-OROZCO, GObernador interino de esta pro-

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Hipólito Mazón y Sainz, vecino de Espinosa de los Monteros, en el dia 2 del corriente, un escrito para registras una mina de carbón, con el nombre de Esperanza tercera, en terreno del término del pueblo de Espinosa de los Monteros, Ayuntamiento de id., sitio llamado Hervosa y Sierra de Santa Olalla, lindante por todos rumbos con terreno del Estado, designando las 32 pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la esquina S. de una cabaña que hay en donde llaman El Llano; desde éste se medirán 200 metros al S. 200 grados O. y se colocará la primera estaca; desde ésta 400 metros al Sudeste la segunda; 800 metros al Sudoeste la tercera; 400 metros al Noroeste la cuarta, y con 800 metros al Nordeste se llegará à la primera estaca, quedando asi cerrado el perimetro de las pertenencias solicitadas.

Y admitido dicho registro por decreto de este día sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el artículo 24 del Reglamento general para el régimen de la mineria, se publique en el Boletín Oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta días, en la inteligencia de que transcurridos, según el artículo 28 del mismo reglamento, les parará perjuicio.

Burgos 3 de marzo de 1917.

El Gobernador interino, Leonardo del Saz-Orozco.

En cumplimiento de lo que dispone el Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Caza, en el párrafo 3.º, art. 62, he acordado publicar el número de licencias de caza, uso de armas y demás clases, expedidas por este Gobierno en el mes de febrero último.

Dias	NOMBRES	VECINDAD	Caza	Armas.	Galgos.
1	Félix Martín Diaz	Burgos	66	67	
		Lechedo	69	>	20
2		Salas de los Infantes	70	>	*
6	Agustín Román	Aranda	71	>	2
	Abraham de las Heras	Guzmán	-	72	2
	Emeterio Moneo	Covarrubias	73		-
8	Saturnino Jesús Santa Maria.	Villadiego	74	>	20
,	Juan Serrano Albarrán	Fuentespina	>>	75	>
9	Basilio Isar Cascajares	Iglesias	2	76	>
10	Ricardo de la Fuente	Burgos	20	77	, x
>	Eulogio de la Fuente	Cubo de Bureba	130	78	w .
1 2	Ricardo Garcia San José	Burgos	2	79	, ,
>	Leopoldo Fernández Rámila	Miranda de Ebro	*	80	» ·
>	Restituto Sierra Zorita	Castrogeriz	81	»	»
12	Domingo Alonso Garcia	Torresandino	82	»	
13	Juan Fuente Sainz	Partearreyo (Valle de Mena)	83	300	"
2	Clemente Pérez Corral	Villasandino	2	»	90
15	Pedro Carcedo Martinez	Burgos	11 × 0	91	000
16	Eugenio Tudanca	Quintanilla-Vivar	92		>
>	Anastasio Santos	Renuncio	. >	93	>
21	Fidel García	Burgos	>	94	>
>	Marcelo Calleja	Hoyales	>	95	2
	Primitivo Alvarez	Vallegera	.96	2	( » »
22	Francisco Sierra	Salas de los Infantes	>	97	2
	Pio Torres Caño	Santa María Ribarredonda.	»	99	-
			100	0	>
2	Santiago Pinedo	Sotillo de la Ribera!	>	101	'»

Licencias que se han expedido gratis.

Angel Hijalva, Capataz del vivero de vides americanas de San Martin de Rubiales, licencia número 68.

Esteban Moreno, Recaudador auxiliar del arriendo de contribuciones de la Zona de Roa, licencia número 84.

Agustin Montes, id. id. de la id., licencia número 85.

Felipe Sanz, id., id., de la de Villarcayo, licencia número 86.

Eugenio Alonso Hornillos, Guarda particular jurado de Belbimbre, licencia número 87.

Bernardino Pérez, Guarda municipal de Belbimbre, licencia número 88. Fidel del Cura Moso, Guarda municipal de Villalbilla de Gumiel, licencia número 89.

Beltrán Castro Higuero, Guarda particular jurado de Avellanosa de Muñó, licencia número 98.

Burgos 3 de marzo de 1917.

El Gobernador interino, Leonardo del Saz-Orozco. Circular.

Celebrándose el dia 11 del actual las elecciones provinciales, como está anunciado en la convocatoria publicada, encarezco de los Sres. Alcaldes que, una vez terminado el escrutinio; remitan á este Gobierno, por el medio más rápido, el resultado de la votación, expresando los nombres de los candidatos y los votos que obtuvieran.

Burgos 5 de marzo de 1917.

EL GOBERNADOR,

Modesto Sánchez Ortiz

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

CIRCULAR.

Llamamiento á huérfanas.

Disponiendo el Sr. D. Bartolomé Martinez, de buena memoria, como fundador de una obra pia en la villa de Gumiel de Hizán, que todos los años el dia de Jueves Santo se dote á una huérfana de padre, prefiriendo la que sea más pariente suya, y en su defecto, à huérfana de vecino de dicha villa ó del pueblo de Villanueva de Gumiel, para ayuda de poder contraer matrimonio; esta Junta provincial, en union del Alcalde de Gumiel de Hizán, como patronos de la fundación, llaman por la presente à la dote expresada, que consiste en 162'50 pesetas, segun la cantidad fijada en la Real orden de 23 de marzo de 1891, para que todas las interesadas en este beneficio justifiquen su derecho, bajo instancia en forma, ante esta Corporación ó los Sres. Cura y Alcalde de Gumiel, dentro del plazo de 25 dias que se fija al efecto, advirtiendo que la favorecida en dote no podrá percibir su importe hasta tanto que haya contraido matrimonio, y entonces tiene la obligación de mandar celebrar una misa por el fundador, à la que llevará oferta de pan y responso, dando dos pesetas de limosna.

Burgos 2 de marzo de 1917.= El Gobernador interino Presidente, Leonardo del Saz-Orozco.-P. A. de la J. P = Daniel González Miguel, Secretario.

#### JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

En cumplimiento de lo dispuesto por la Junta Central del Censo electoral, en circular de 19 de abril de 1910, y á los efectos prevenidos en la misma, se publican á continuación los nombres de los adjuntos y suplentes que, en unión de los Presidentes ya nombrados, han de constituir las Mesas electorales para las elecciones de Diputados provinciales que han de tener lugar el dia 11 de marzo de 1917.

> NOMBRES QUE SE CITAN Villusto.

Adjuntos.-D. Felix Bartolomé de la Hera y D. Pedro Bartolomé

Suplentes. - D. Juan Ruiz Calvo y D. Pablo Ruiz Porras.

Puebla de Arganzón (La).

Adjuntos. - D. Dionisio Aguayo Ruiz y D. Braulio Aguayo Ruiz.

Suplentes.-D. Marcos Villapún Iñiguez y D. Pedro Sainz de Santa

Aforados de Moneo.

Adjuntos .- D. Ezequiel Alonso del Moral y D. Juan Alvarez Vesga. Suplentes. - D. Pedro Martinez Torre y D. Juan Vivanco Angulo.

Villanueva de Puerta.

Adjuntos.-D. Nicolas Millán Pérez y D. Inocencio Peña García.

Suplentes. - D. Emilio Pérez Cuesta y D. Rafael Calvo Cuesta.

Belbimbre.

Adjuntos.-D. Elias Pérez Mayor y D. Andrés Padilla Mayor.

Suplentes.—D. Gregorio Garcia Viñé'y D. Emeterio de la Peña Ruiz.

Barrio de Muñó.

Adjuntos.-D. Veraquiso Orenes Martinez y D. Cecilio Pérez Ber-

Suplentes. - D. Ulpiano Orenes García y D. Federico de la Peña

Villamartín de Villadiego.

Adjuntos. - D. Crisóstomo Alonso Bohada y D. Martin Arroyo Fonta-

Suplentes.—D. Rufino López Calzada y D. Felipe González y Gon-

Quintanillabón.

Adjuntos.-D. Pedro Blanco Moneo y D. Antonio Solas Calzada.

Suplentes.—D. Eugenio Oñate Serrano y D. Julian Martinez Ruiz.

Olmos de la Picaza.

Adjuntos. - D. Aureliano Alonso Martinez y D. Rufino Bañuelos Mi-

Suplentes. - D. Isidoro Manjón Pérez y D. Daniel Marquina Fernández.

Castrillo de Murcia.

Adjuntos. - D. Macario Estébanez Villaverde y D. León Arnáiz Ortega. Suplentes.—D. Enrique Estébanez Herrera y D. Hermenegildo Cantero Gil.

Villaver de Mogina.

Adjuntos.-D. Bernardino González Moneo y D. Luis Montoya Mar-

Suplentes. - D. Heracles Villaquirán Montoya y D. Gregorio Valdecañas Santos.

Castellanos de Castro.

Adjuntos. - D. Gregorio Gómez Arnáiz y D. Julián Garcia Pam

Suplentes. - Faustiniano García Pérez y D. Teodosio González Peña.

Arenillas de Riopisuerga.

Adjuntos. - D. Abundancio Martin Ruiz y D. Juan Centeno Gue-

Suplentes .- D. Juan Ramos Guerrero y D. Saturnino Ortega Martin. Pedrosa del Páramo.

Adjuntos .- D. Valentin Sadornil y D. Indalecio Santa Maria.

Suplentes. - D. Venancio Pérez y D. Cecilio Pérez.

Cañizar de los Ajos.

Adjuntos. - D. Eustasio García Martinez y D. Martin Gutiérrez Ruiz Suplentes .- Venancio Maté Varona y D. Secundino Sáez Santa Maria.

Sasamón.

Adjuntos.-D. Julián Ciancas y Sánchez y D. Melquiades González

Suplentes. - Faustino Muñoz Rilova y D. Raimundo Rilova Rodri-

Olmillos de Sasamón.

Adjuntos. - D. Serafin González Rastrilla y D. Emilio Garcia Arce. Suplentes .- D. Trifón Barriuso López y D. Blas Pérez Varal.

Yudego y Villandiego.

Adjuntos. — D. Fermin Garcia González y D. Victor Quintano Hur-

Suplentes. - Isaac González Galerón y D. Gregorio González González.

Cubo de Bureba.

Adjuntos .- D. Narciso Alonso Leciñana y D. Mariano Entrecanales

Suplentes. - D. Luciano Sabando Cortés y D. Bonifacio Sedano Pa-

Tapia de Villadiego

Adjuntos .- D. Matias Arroyo Rodriguez y D. Mariano Vallejo Fuente Suplentes. - D. Elias Ruiz Rodriguez y D. Benito Ruiz Gutiérrez.

Rublacedo de abajo.

Adjuntos .- D. Vicente Gutiérrez Rojas y D. Eleuterio Sancho Olmo. Suplentes. - D. Gregorio Diez Ahedo y D. Mariano Saiz Soto.

Olmos de la Picaza.

Adjuntos.-D. Aureliano Alonso Martinez y D. Rufino Bañuelos Mi-

Suplentes. - D. Isidoro Manjón Pérez y D. Daniel Marquina Fernandez.

Acedillo.

Adjuntos. - D Agustin Arnáiz Santa Maria y D. José Diez y Diez. Suplentes.—D. Bruno Santa Maria Rodrigo y D. Eladio Serna Puente.

Iglesias.

Adjuntos.-D. Máximo Burgos y Burgos y D. Eusebio Arnáiz y Arnáiz.

Suplentes .- D. Leandro Santos Sicilia y D. Teodosio Santos Sicilia.

Los Valcárceres.

Adjuntos .- D. Francisco Alonso Acero y D. Eugenio Alvaro García. Suplentes.-D. Luis Pérez Martin y D. Demetrio Pérez Pozas.

Padilla de arriba.

Adjuntos. - D. Valentin García Castillo y D. Clemente Torres Castro

Suplentes .- D. Gregorio Ram Peláez y D. Restituto Torres Ram Villamayor de Treviño.

Adjuntos. - D. Eustasio Pér González y D. Florentin Fuer Ruiz.

Suplentes .- D. Mateo Moreno rices y D. Alipio Avendaño Barbe

Cuevas de Amaya.

Adjuntos. - D. Liborio Alor Alonso y D. Sinforiano Candu Garcia.

Suplentes. - D. Lucas Vizcoch Vegas y D. Agustín Villaeson

Barrio de San Felices.

Adjuntos. - D. Mariano Fuen Torres y D. Eustaquio García y Gu

Suplentes .- D. Santiago Meria Núñez y D. Moisés Núñez Muñoz. Cameno.

Adjuntos .- D. Isidro Amigo Achi ga y D. Dimas Solas Amigo.

Suplentes .- D. Baltasar Ami Achigo y D. Alejandro Solas Amig Villagalijo.

Adjuntos .- D. Toribio Ezquen Martinezy D. Clemente Benito Gard Suplentes. - D. Demetrio Espin sa Zaldo y D. Juan Espinosa Zald

Espinosa de los Monteros. Primer distrito. — Adjuntos, d Feliciano Arana López y D.

mualdo Arce Revuelta. Suplentes .-- D. Marcelino Lóp Laso y D. Bonifacio Laso Ferni

Segundo distrito. - Adjuntos, d Manuel Aja Trueba y D. Gabii Aja Abascal.

Suplente. - D. Manuel Maza Bi quin y D. Santiago Maza Barqui

Poza de la Sal. Primer distrito. - Adjuntos, di Paulino Alonso Sorrigueta y D. I

genio Angulo Sáez. Suplentes. - D. Elias Santon Martinez y D. Rufino Santamar

Martinez. Segundo distrito. - Adjuntos, do Domingo Diaz Padrones y D. Vict Martinez Alonso.

Suplentes. - D. Cesáreo Sáiz P drones y D. Luis Pérez Sanjuans Valle de Mena.

Primer distrito. - Adjuntos, Nemesio Mantrana Castillo y D. I del Ortiz Garcia.

Suplentes. - D. Antonio Brizue López y D. Joaquin Cereceda Bri

Segundo distrito. - Adjuntos, de Manuel Manterola Ortiz y D. Pr mitivo Quintana Valle.

Suplentes. - D. Augel Arnáiz 0 tiz y D. Vicente Arroyo Martine Tercer distrito. -- Adjuntos, d Mateo Mantrana Lucas y D. Romi Negrete Velasco.

Suplentes.—D. Victor Alava vanco y D. Liborio González gulo.

Ameyugo.

Adjuntos. - D. Andrés Monte

Paredes ; Suplen Gómez y

Adjun Lecinana Marroqui Supler Leciñana

Primer Alfonso Colina P Supler llanueva pillo. Segun

Ignacio

rrera Ort

Suplen tinez y Martin. Bar Adjunt gueta Or Peña.

Suplen

Adjunt

reda y D.

Bringas guia. Supler Dueñas ; Adjun

lumbrale Busto. Adjun Carasa y Supler concillos

Olmo y I

Supler

San Adjun Garcia . Garcia. Supler zález y I

Adjun gredo y Supler zano y tián.

Adjun Bartolon bio. Suple y D. Ale

Adjun Carrera Suple Gayange

Adjun y D. Jul Suple

Maté y I

Paredes y D. Julian Gómez Valleio. Suplentes.—D. Marcelino Ibañez Gómez y D. Isidro Garoña Arin.

lam

uen

10 ]

rber

due

7 GE

ioz,

Achi

L mi

mig

dara

Zald

s, d

. R

Lóp

erni

abi

tard

man

Vict

z P

lane

D. I

izue

iz On tines , do

onte

Miraveche.

Adjuntos.—D. Wenceslao Alonso Leciñana y D. Gumersindo Ruiz Marroquin.

Suplentes.—D. Francisco Alonso Leciñana y D. Ezequiel Sáez y Sáez. Briviesca.

Primer distrito.—Adjuntos, don Alfonso Calzada Gil y D. Santos Colina Prado.

Suplentes.—D. Lorenzo Díaz Villanueva y D. Julián Bañuelos Campillo.

Segundo distrito.—Adjuntos, don Ignacio Cuesta Gil y D. Pedro Carrera Ortiz.

Suplentes.—D. José Pérez Martinez y D. Laureano Barrasa San Martin.

Barrios de Bureba (Los).

Adjuntos. — D. Pantaleón Sorrigueta Ortega y D. Francisco Pereda Peña.

Suplentes.—D. Manuel Barrio Pereda y D. Aurelio López Valdivielso.

Arraya.

Adjuntos.—D. Vicente Manzanedo Bringas y D. Anastasio Sáez Munguia.

Suplentes. — D. Antolín Porras Dueñas y D. José Ruiz Morquillas.

Vid de Bureba (La).

Adjuntos.—D. Indalecio González Olmo y D. Enrique Palma Ojeda. Suplentes.—D. Tomás Sáez Vi-

lumbrales y D. Epifanio Martinez
Busto.

Valle de Valdelucio.

Adjuntos.—D. Francisco Alonso Carasa y D. Dámaso Porras Alonso. Suplentes.—D. Tomás Garcia Basconcillos y D. Segundo Porras Seco.

San Quirce de Riopisuerga.

Adjuntos. - D. Andrés González Garcia y D. Froilán Fontaneda Garcia.

Suplentes.—D. Felipe Rojo González y D. Vicente Rucandio Gama.

Villalómez.

Adjuntos.—D. Nicanor Sáiz Sagredo y D. Julián Solórzano Gómez.
Suplentes.—D. Félix Sáiz Solórzano y D. Quintín Castrillo Sebastián.

Rábanos.

Adjuntos.—D. Bartolomé Barbero Bartolomé y D. Tomás Cámara Rubio.

Suplentes.—D. Tomás Juez Sáiz y D. Alejo Pascual Lázaro.

Cerezo de Riotirón.

Adjuntos. — D. Higinio Maestro Carrera y D. Marcelo Reizabal Riaño Suplentes. — D. Cipriano Gordo Gayangos y D. Juan Garcia Caneras.

Alcocero.

Adjuntos.—D. Lucas Sáez Barrio y D. Julián Contreras Estefanía. Suplentes.—D. Ezequiel San Juan Maté y D. Benito Izquierdo Casillas. Villasilos.

Adjuntos.--D. Severiano González González y D. Froilán Arija San Miguel.

Suplentes. — D. Severiano Rico Bueno y D. Constantino Sáez Zorita.

Solduengo.

Adjuntos. — D. Baldomero Fernández López y D. Manuel Carranza Arnáiz.

Suplentes.—D. Buenaventura Gómez Val y D. Domingo Alonso Pinedo.

Partido de la Sierra en Tobalina.

Adjuntos.—D. Roque López Herrán y D. Marcelino López Oohoa.
Suplentes. — D. Felipe Martinez
Iriarte y D. Casto Miranda Herrán.

Merindad de Cuesta Urria.

Primer distrito.—Adjuntos, Don Fernando Alvarez Castro y D. Manuel Martinez Villanueva.

Suplentes. — D. Pedro Barredo Garcia y D. Luis Campo Castro.

Segundo distrito.—Adjuntos, Don Manuel Ortiz Mozuelos y D. Inocencio Vélez Martinez.

Suplentes. — D. Pedro Lomana Sáiz y D. Romualde López Ortiz.

Ibrillos.

Adjuntos. — D. Salvador Villar Corcuera y D. Gonzalo Pérez Herranz.

Suplentes. — D. Pedro Eraña Herranz y D. Camilo Barrio Garcia.

Condado de Treviño.

Primer distrito.—Adjuntos, Don Agustin Pérez Andueza y D. Luis Urarte Eguiluz.

Suplentes. — D. Quirino Garay Ocio y D. Andrés Roa Lana.

Segundo distrito.—Adjuntos, don Victoriano Pedruzo Ruiz y D. Arturo Martinez Salinas.

Suplentes.—D. Alfonso Mendoza Areta y D. Fernando Martinez Albaina.

Frias.

Adjuntos.—D. Victor Vallejo Plaza y D. Apolinar Arnáiz López.

Suplentes. — D. Prudencio Sáez Manzanos y D. José Villanueva Barredo.

Villanueva de Teba.

Adjuntos. — D. Gregorio López Urrecho y D. José Alonso Martinez. Suplentes.—D. Fernando Varona Sandoval y D. Antonio Valderrama Ruiz.

Altable.

Adjuntos. — D. Amando Arnáiz Gómez y D. Pio Medina Calvo. Suplentes. — D. Justo Garcia Ruiz

Grisaleña.

y D. Nicolás Madrid Cadiñanos.

Adjuntos. — D. Cesáreo Alonso Alonso y D. Julián Diez Tamayo.

Suplentes.—D. Sandalio Hermosilla González y D. Hermenegildo Alonso Hermosilla.

Castil de Carrias.

Adjuntos.—D. Bartolomé Vadillo Heras y D. Eusebio Echave Sáez. Suplentes.—D. Estanislao Vadillo Campomar y D. Francisco Torre Sáiz.

Bañuelos de Bureba.

Adjuntos.—D. Enrique Carranza Hernáez y D. Francisco Palacios Barga.

Suplentes. — D. Esteban López Barga y D. Eusebio Hernáez.

Carrias.

Adjuntos. — D. Eustaquio Santa Olalla Bedón y D. Ambrosio Diez Quintana.

Suplentes.—D. Bienvenido Martinez Garcia y D. Isidoro Salinas López.

Vileña.

Adjuntos.—D. Faustino Vesga Pérez y D. Florencio Gutiérrez Vesga.
Suplentes.—D. Mauro Alonso Fernández y D. Gregorio Soto Palma.

Urbel del Castillo.

Adjuntos.—D. Eloy Alonso Ba

nuelos y D. Manuel Arroyo Pérez.
Suplentes.—D. Quintin Sanllorente Acero y D. Arsenio Terradillos Vicario.

Villaescusa la Sombría.

Adjuntos.—D. Domingo Colina Mena y D. Juan Diez Marina.

Suplentes.—D. Daniel Morquillas Matiz y D. Bienvenido Sáez Conde.

Abajas.

Adjuntos.—D. Saturnino Rojas Gómez y D. Esteban Cueva Gómez. Suplentes.—D. Saturnino Delgado Bujedo y D. Leandro Cueva Rodriguez.

Cascajares de Bureba.

Adjuntos.—D. Manuel Huidobro Gómez y D. Manuel Gómez Torres. Suplentes.—D. Bautista Alonso y D. Francisco Cornejo.

Fresneña.

Adjuntos.—D. Balbino Miguel García y D. Fortunato Espinosa Rubio.
Suplentes.—D. Andrés Gómez Murillo y D. Facundo Corral García.

Castildelyado.

Adjuntos.—D. Félix Zuazo Cuende y D. Ruperto Santa María Hernando.

Suplentes. — D. Marcelino Alejo Casado y D. Pedro Abellanosa Abellanosa.

Bascuñana.

Adjuntos.—D. Basilio García Martínez y D. Raimundo Jorge Perujo.
Suplentes.—D. Avelino Aguilar
Aguilar y D.Rogelio Alonso Aguilar.
Zuñeda.

Adjuntos.—D. Miguel Marin Ruiz
 y D. Lucas Caño Martinez.

Suplentes. — D. Pedro Cortázar Carbolleda y D. Santos Diez González.

Castil de Peones.

Adjuntos.—D. Bonifacio Izquierdo Sáez y D. Pedro Puerta Barriocanal. Suplentes.—D. Justo Yela Duque y D. Esteban Alonso Cuesta.

Santa Olalla de Bureba.

Adjuntos. - D. Segundo Colina

Munguis y D. Antônio Cuesta Fuente. Suplentes. -D. Elias Alonso Buezo y D. Angel Ruiz Oviedo.

Villarcayo.

Adjuntos. — D. Julián Sainz y Sainz y D. Cándido Sainz Rozas.

Suplentes. — D. Avelino Alonso de Porres y D. Remigio Andino Baranda.

Villanasur Rio de Oca.

Adjuntos.—D. Victoriano Sagredo Campo y D. Nicanor Saiz Sagredo. Suplentes. — D. Cipriano Heras Contreras y D. Federico González Vadillo.

Villafranca Montes de Oca.

Adjuntos — D. Hilarión Barrio Barrio y D. Félix Román García.

Suplentes. — D. Marcelo Bonilla Martínez y D. Elias Valladolid Cámara.

Oña.

Adjuntos. — D. Benjamín Acebo Gómez y D. Eusebio López García. Suplentes. — D. Angel Zaldivar

Abad y D. Aurelio Quintana Angulo.

Valmala.

Adjuntos.—D. José Peña Mayoral y D. Victor Peña Bartolomé.

Suplentes.—D. Doroteo Diez Rubio y D. Emilio Alarcia Diez.

Cornudilla.

Adjuntos.—D. Felipe Alonso Ruiz y D. Juan Alonso Ruiz.

Suplentes — D. Victoriano Velasco Mendoza y D. Bernabé Ruiz Fernández.

Espinosa del Camino.

Adjuntos. — D. Francisco Busto Rebolledo y D. Benjamin Busto

Suplentes.—D. Cayetano Uzquiza Barrio y D. Julián Valladolid He-

### INSTITUTO GEOGRAPICO Y ESTADISTICO

Circular. — Censo electoral.

Debiendo procederse á la rectificación del Censo electoral, en cumplimiento del Real decreto de 21 de febrero de 1910, publicado en el Boletin Oficial de 28 del mismo mes y año, los Sres. Alcaldes remitirán á esta oficina, antes del día 15 del corriente mes, las relaciones á que se refieren los párrafos 3.º y 4.º del artículo 2.º del citado Real decreto, esto es:

1.ª Una relación de los verones de 25 y más años, ó que cumplan tal edad antes del día 6 de mayo próximo, que hayan adquirido la vecindad y cuenten en el municipio dos años, al menos, de residencia.

2.ª Otra de los varones que hayan perdido la vecindad, por llevar más de dos años ausentes del término municipal.

3.ª Otra de los electores que hayan sido autorizados administrativamente para implorar la caridad pública.

4.ª Otra de los electores que

hayan cambiado de domicilio, dentro del término municipal, con expresión de la sección á que antes pertenecian y de la nueva en que han de incluirse.

Esta cuarta relación se refiere solamente á los Ayuntamientos que comprendan dos ó más seciones electorales.

Las indicadas relaciones han de ser remitidas à esta oficina, en pliego certificado, antes del dia 15 del actual mes de marzo, bajo la responsabilidad que determinan los artículos 16, 65, 75 y 86 de la Ley.

El padrón municipal no es el único documento justificativo de la vecindad y residencia, para los efectos del derecho electoral, y, por consiguiente, es conveniente que los señores Alcaldes hagan público, por los medios usuales en la localidad, que los que tengan derecho pueden pedir, en la oficina de mi cargo, su inclusión en las listas electorales, hasta el día 1.º de abril, acompañando los documentos siguientes:

1.º Certificacion del Juez municipal correspondiente, de haber cumplido 25 años ó de que los cumplirán antes del 6 de mayo.

2.º Certificación del Alcalde de llevar en el municipio dos ó más años de residencia.

Las personas que no figuren en el padrón municipal, podrán justificar su residencia con documento del Alcalde, en que certifique, bajo su responsabilidad, que le consta que lleva en el municipio dos ó más años de residencia, ó que el Juez municipal respectivo certifique que, ante su autoridad, dos vecinos del municipio han declarado, bajo diligencia firmada por los mismos, que el individuo que solicita su inclusión lleva dos ó más años de residencia en el término.

Burgos 5 de marzo de 1917.— El Jefe de Estadística, Manuel Esteban.

# Providencias judiciales

Miranda de Ebro.

Requisitoria.

Sáez Barrio (Vitores), hijo de Fructuoso y Andrea, de 29 años, casado, bracero, natural de Quintanilla del Monte, domiciliado últimamente en Valluércanes, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez dias ante el Juez de instrucción de Miranda de Ebro, al objeto de ser citado para la celebración del juicio oral, como consecuencia de causa seguida contra el mismo y otro, sobre robo.

Miranda de Ebro 28 de febrero de 1917.—El Juez de instrucción, Juan de Hinojosa.

## Anuncios Oficiales

INSPECCION PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Vacantes las Escuelas Nacionales de niños y niñas de esta capital, es-

tablecidas en la calle del General Sanz Pastor (niños) y en el barrio de San Pablo (niñas), respectivamente, la primera por jubilación del funcionario que la desempeñaba y la segunda por traslado á otra escuela de Oviedo de la Maestra que la regentaba, se anuncian á concursillo dichas escuelas, á tenor y de conformidad con lo preceptuado en el caso 5.º del art. 19 del Real decreto del 5 de mayo de 1913, reorganizando la Inspección técnica de primera enseñanza, regla 5.ª de la Real orden complementaria de 23 de junio del mismo año, Reales ordenes de 27 de noviembre del repetido año y 15 de enero de 1914 y demás disposiciones vigentes sobre este respecto.

Los Maestros y Maestras nacionales de esta capital (localidad) que tengan derecho legal á tomar parte en el concursillo, dirigirán sus instancias, acompañadas de las hojas de méritos y servicios, á esta Inspección, en el plazo de diez dias, contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Burgos 2 de marzo de 1917.= El Inspector Jefe, Julio Saldaña Alonso.=V.º B.º= El Gobernador interino, Leonardo del Saz-Orozco.

#### OBRAS PÚBLICAS

Instalaciones eléctricas.

D. Martin Leonard Gorostiza, vecino de Vitoria (Alava), como Presidente de la Sociedad «Cooperativa de Electricidad», domiciliada en Vitoria y dueña de la Central eléctrica de Pedruzo, Ayuntamiento de Condado de Treviño, en esta provincia, solicita la autorización necesaria para modificar la tensión y número de períodos de la corriente eléctrica generada en dicha central y establecer una linea de transporte desde la misma hasta las inmediaciones de Treviño, para unirla alli con la que, desde Berganza (Alava), lleva energia eléctrica á Vitoria, pidiendo la declaración de servidumbre forzosa de paso de corriente sobre las fincas que cruza dicha linea que son las que constan en la relación que á continuación se inserta.

La linea de transporte de energia eléctrica será de 3800 metros de longitud en una sola alineación recta, trifilar y aérea, sostenida sobre postes de cemento armado.

La corriente será alterna, trifásica á 8000 voltios de tensión y 46 períodos.

Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto que se halla de manifiesto en la Jefatura de Obras, Públicas de la provincia á disposición de los que deseen examinarle.

Lo que se hace público según lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento reformado para instalaciones eléctricas de 7 de octubre de 1904, fijando el plazo de treinta diás, á contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletin

Oficial, para que los que se consideren perjudicados con la concesión solicitada, presenten las reclamaciones que estimen procedentes en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia.

Burgos 3 de marzo de 1917.—El Ingeniero Jefe, Teófilo Rodriguez' Báscones.

RELACIÓN QUE SE CITA.

Ayuntamiento de Condado de Treviño.

Jurisdicción de Armentia.

Sociedad Cooperative de Electricidad.

El mismo.
Dámaso Ibarrondo.
Félix Ogueta.
Llecos del común.
Juan Estavillo.
Dámaso Ibarrondo.
Policarpo Gómez.
Francisco Crespo.
El mismo.
Llecos del común.

Félix Ogueta.

Jurisdicción de Franco.

Llecos del común. Silvestre Aostri. El mismo. Julian Turiso. El mismo. Llecos del común. Cosme Ocio. Silvestre Aostri. Eugenio Eguiluz y Silvestre Aostri. Pascual López. Julian Turiso. Pascual López. Eugenio Eguiluz. Julián Turiso y Cosme Ocio. Eugenio Eguiluz y Silvestre Aostri. Felipa Ayala y Silvestre Aostri. Fermin Zaldivar. Felipa Ayala. Eugenio Eguiluz. Pascual López.

Pascual López.

Jurisdicción de Treviño.

Fermin Zaldivar.

Antonio Fernández.
Luis Zumárraga.
Donato Bobadilla.
Félix Zaldívar.
Rafael Heredia.
Domingo Laza.
Terrenos del común.
Luis Zumárraga.
Eduardo Argote.
Ramón Apraiz.
Luis Hernando.
Viuda de Urbina.
Juana Velasco.
Sociedad Cooperativa de Electricidad.

Alcaldia de Jurisdicción de Lara.

Para que la Junta pericial pueda conocer con tiempo las alteraciones sufridas por los contribuyentes eu su riqueza imponible, para la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria para el año próximo de 1918, se hace preciso que en el término de treinta dias, contados desde la inserción de este anuncio

en el Boletin Oficial de la provincia, presenten los mismos en la Secretaria de este Ayuntamiento las relaciones de altas y bajas, debidamente reintegradas y justificadas, advirtiendo que serán desechadas todas cuantas se presenten fuera del plazo marcado y sin los requisitos legales.

Jurisdiccción de Lara 27 de febrero de 1917.—El Alcalde, Emeterio Rojo.

Alcaldia de Amaya.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al año 1916, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince dias, contados desde la publicación de este anuncio, con el informe del señor Regidor Síndico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado aquél no se admititirá ninguna.

Amaya 25 de febrero de 1917.= El Alcalde, Juan Pérez.

#### Anuncios particulares

ISIDRO PLAZA

BANQUERO

Isla, 5. — Burgos.

Casa fundada en el año 1855.

Compra y vende al contado toda clase de valores del Estado y Cor-

poraciones.

Giros, descuentos y cambio.

# CAJA DE AHORROS

DEL

BANCO DE BURGOS

FUNDADO EN 1900 Capital propio del Banco y reservas pesetas 3 344.000

Sucursales en Aranda, Castrogeriz, Briviesca, Lerma, Miranda, Pradoluengo, Salas de los Infantes, Villadiego y Villarcayo.

Imposiciones desde 5 hasta 10.000 pesetas.

Los capitales impuestos en la Caja de Ahorros están garantizados por el Banco y la retirada de los mismos se hace con la mayor facilidad, pues los reintegros se efectúan en el acto de solicitarlos.

Horas de operaciones en la Central: de nueve á una y de tres á seis los dias laborables y de diez á doce los festivos.

Se compran

pieles de nutria, garduño, turón, tasugo, etc., etc. Razón: Almacén de Joaquín Tinao, Prim, 24.—Burgos.

3-4

Ama de cria.

Se necesita en casa de D. Francisco Fernández-Villa, Sanz-Pastor, 14 y 16.

IMPRENTA PROVINCIAL

Año

SUSCRIP

Seis meses.

Tres id...

Numeros

Un año....

PRESIDENCIA

Pa

S. M. el (q. D. g.), S toria Euge Principe de tinùan sin n salud.

De igue demás perso Familia (I

> MINISTERIO Y B

Ilmo. Sr.:
coado sobre
mento nacio
Nicolás, de
dad con los
tidos por la
Bellas Artes
la Historia,

S. M. el B
á bien disp
iglesia sea d
cional, qued
inmediata vi
provincial de
De Real o

su conocimie de á V. I. r de enero de Director gen

IRECCION GENERAL

El Exemo mento me co la Real orde «Ilmo. Su tado á este Jefaturas de la tramitació expedientes

la tramitació expedientes neración y electrica des mineras y me